GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRION"







Resolución Directoral

Callao, AO de <u>Enem</u> de 2022

VISTOS:

El Memorando N° 767-2021-DG-HNDAC, emitido por el Director General; el Informe N° 005-2022-CAJ-HNDAC, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 14° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloria General de la República, señala que el ejercicio del control gubernamental por el Sistema Nacional de Control en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloria General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución:

Que, en concordancia, el literal a) del Artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 030-2019-CG y modificatorias, establece que la Contraloría General de la República ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Control (SNC), dictando normas y procedimientos, así como coordinando y monitoreande la actuación de los órganos del SNC;

Que, en atención a la función normativa de la Confraloría General de la República, se emitió la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación aprobada con Resolución de Contraloría Pública N° 343-2020-CG, de fecha 23 de noviembre de 2020 que derogó, entre otras la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoria y su publicación en el Portal de Transparencia estándar de la entidad" aprobada con Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, Directiva cuyas normas han sido aplicadas a los procesos de implementación de dichas recomendaciones;

Que, al respecto, cabe señalar que el numeral 6.4.4.1, literal a) establece que el Titular de la entidad designa mediante documento expreso al funcionario público de la entidad que realizara la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de acción aprobado. La designación debe recaer en la máxima autoridad administrativa de la entidad; y, en su literal o), reitera sa designacion al disponer que el funcionario público responsables del



monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones "es el funcionario público con la máxima autoridad administrativa de la entidad";

Que, bajo ese contexto, mediante Resolución Directoral N° 247-2021-HNDAC-DG de fecha 21 de octubre de 2021, se designó al señor Delmy Juan Montoya Durand – Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, como responsable de la "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación", conforme a lo dispuesto por la Directiva N° 014-2020-CG/PROD, aprobada con Resolución de Contraloría N° 343-2020-DG, y demás normas conexas:

Que, posteriormente, con Resolución Gerencial General Regional N° 317-2021-Gobierno Regional de Callao /GGR de fecha 29 de noviembre de 2021; se da por concluida, la designación del señor Delmy Juan Montoya Durand, al cargo de Director Ejecutivo de la Oficina de Administración del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, y se designó al señor Luis Miguel Rodríguez Castro, al cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, no obstante a ello, mediante documentos de vistos, con Memorando N° 767-2021-DG-HNDAC, la Dirección General solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica emitir opinion legal y correspondiente proyecto del acto resolutivo designando al señor Luis Miguel Rodríguez Castro, Director Ejecutivo de administración, como responsable del monitoreo de los procesos de implementación de las recomendaciones a través del Pan de acción aprobado;

Que, a fin de dar cumplimiento, a las disposiciones normativas emitidas por la Contraloria General de la República, y en atención a lo dispuesto en la Resolución Gerencial General Regional Nº 317-2021-Gobierno Regional de Callao /GGR, se considera viable designar al señor Luis Miguel Gerencial General Regional de Callao /GGR, se considera viable designar al señor Luis Miguel Gerencial General Regional de Callao /GGR, se considera viable designar al señor Luis Miguel Responsable del Monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación y dejar sin efecto la Resolución Directoral Responsable de la "Implementación de las Recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

Con las visaciones Oficina de Administración de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; la Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, que aprobó la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación" y la Ordenanza Regional N° 000006; Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-DAR POR CONCLUIDA, la designación realizada en favor del señor Delmy Juan Montoya Durand, dispuesta mediante Resolución Directoral N° 247-2021-HNDAC-DG de fecha 21 de octubre de 2021 y dejarla sin efecto, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.-DESIGNAR al señor Luis Miguel Rodríguez Castro – Director Ejecutivo de la Oficina de Administración, como Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación.





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

Callao, AO de <u>Enemo</u> de 2022

Artículo 3°.-DISPONER que el funcionario referido en el artículo precedente, realice sus funciones de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC, aprobada por Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, y demás normas conexas.

Artículo 4°.-DISPONER que la presente resolución sea puesta de conocimiento del Órgano de Control Institucional (OCI) del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, conforme lo dispuesto en gel literal k) del numeral 7.1.1 de la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC, "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación".

Artículo 5°.-NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los servidores Delmy Juan Montoya Durand y Luis Miguel Rodríguez Castro, para los fines pertinentes.

Artículo 6°.-PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

Registrese, comuniquese y publiquese.

OOBIGING HECKNIAL DEL CALLAG

Respital Release To abilitie to Caulto

Loft Callo for the start supposes of the Caulto Caulto Caulto Frience Robins of the Sampassages C.W.P. 26393 R.H.E. 16252

DIRECTOR GENERAL

